

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 24 de Julio de 2020. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio  
RAD. 760014003008201900056  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, VEINTICUATRO (24) de julio de DOS MIL VEINTE (2020)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

### RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por BANCOLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **YEISON DE JESUS URIBE HOLGUIN** para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 10 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ